



CUT: 224672-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0025-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 224672-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua, por Diane Rosa Nina Jahuirra, quien solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio de U.C. N° 000862, sector Porobaya -distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, fue modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que *"de producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones"*;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas, la de extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N°

007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Diane Rosa Nina Jahuira, solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio de U.C. N° 000862, sector Porobaya -distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, petición que fue observada a través de la Carta N° 0619-2022-ANA.AAA.CO-ALA.M, la misma que fue debidamente notificada el 05.01.2023, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles conforme al Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para que subsane las observaciones referidas a la remisión de la copia de certificado de información catastral, copia del DNI del otro Titular del predio y pago de derecho de trámite, aspecto que según lo expuesto en el Informe Técnico N° 018-2023-ANA-AAA.CO-ALA-M/CLHY; de fecha 20.02.2023, emitido por el personal técnico de esta Dependencia la recurrente Diane Rosa Nina Jahuira, pese al tiempo transcurrido no ha presentado la subsanación de las observaciones efectuadas;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0323-2022-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio de U.C. N° 000862, sector Porobaya -distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, formulado por Diane Rosa Nina Jahuira, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a Diane Rosa Nina Jahuira, remítase copia a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña para su conocimiento y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/CDLHY.